

Santa Fe, 15 de mayo de 2023

VISTO el Expte. CD. N° 053/2023, caratulado: **Licencia Estudiantil**, iniciado por el Secretario de la Comisión de Enseñanza y Posgrado, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **GAGLIANO, Francisco Bartolo**, de la Especialidad Ingeniería Industrial, ha efectuado una presentación solicitando autorización para el otorgamiento de Licencia Estudiantil, desde el **06/06/2023 al 18/06/2023**.

Que la causal invocada por el citado estudiante, se encuadra dentro de lo dispuesto en la **Ordenanza N° 1705 Reglamento de Licencias Estudiantiles**; Anexo I - inciso 11, "Accidentes, afecciones o lesiones de corto tratamiento".

Que se estima que las razones invocadas por el citado alumno, justifican el otorgamiento de la licencia, conservando el derecho a continuar el cursado y ser evaluado en las instancias que estuvo ausente con las justificaciones presentadas.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica.

Que los integrantes de este Cuerpo, luego de analizar el tema, recomiendan atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el período de Licencia Estudiantil solicitada por el estudiante **GAGLIANO, Francisco Bartolo, DNI N° 45.638.027**, de la Especialidad Ingeniería Industrial, por el período comprendido desde el **06/06/2023 al 18/06/2023**.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los Departamentos Docentes involucrados, a fin de que arbitren los medios necesarios para recuperar las actividades académicas no realizadas durante dicho período.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 207

plz
RRLL
EJD